

Disposiciones Generales para el registro de personas físicas o morales ante la STPS que presten servicios especializados o realicen obras especializadas

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

Con motivo de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021 y que entró en vigor al día siguiente, se incorporó la prohibición de la subcontratación de personal exceptuando la subcontratación de servicios especializados o de ejecución de obras especializadas. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) es la dependencia encargada de emitir los lineamientos para el registro de personas físicas o morales que ejecuten servicios especializados o realicen obras especializadas.

El 24 de mayo de 2021 se publican en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos solicitados por la STPS para registrarse como prestador de servicios especializados en donde se señalan los siguientes:

1. Se deberá acceder al siguiente sitio web <http://repse.stps.gob.mx> y proporcionar la información solicitada, entre la que se encuentra:
 - a) La firma electrónica vigente
 - b) Nombre completo (en caso de registrarse como persona física)
 - c) Razón social (para personas morales)
 - d) Nombre comercial
 - e) Entidad federativa
 - f) RFC y domicilio, entre otros

A la fecha en la que se realice la solicitud de registro, se deberá estar al corriente con las obligaciones fiscales y de seguridad social ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores.

Además, tendrán que establecer con precisión el servicio que desean prestar o el tipo de obra que desean ejecutar, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuentan con el carácter especializado, describiendo los elementos o factores que dan sustento a tal carácter. Para ello se aportará información y documentos, como certificaciones, permisos o licencias que regulan la actividad, equipamiento y tecnología, entre otros.

2. Ingresar, a través de la plataforma electrónica y en formato PDF o XML, los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente de la persona física o representante legal
- b) Poder notarial
- c) Comprobante de nómina
- d) Acta constitutiva con el objeto social vigente
- e) Constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes, registros patronales ante el IMSS y comprobante de domicilio

Posteriormente a la carga de información y la documentación en el sitio web, la plataforma asignará un número de registro en la que el solicitante podrá dar seguimiento al trámite.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá pronunciarse respecto de la solicitud dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud en donde se emite el número de registro, en caso de no hacerlo, los solicitantes podrán requerir a la STPS que emita el aviso de registro correspondiente dentro de los tres días hábiles siguientes, transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el aviso de registro, este se tendrá por realizado para los efectos legales a que haya lugar.

En el aviso de registro quedarán asentados el número de registro; un número de folio por cada servicio u obra de carácter especializado registrado, el nombre del servicio u obra especializada y el nombre de la persona física o moral titular de este.

Es importante señalar que el registro tendrá una vigencia de tres años y se tendrá que renovar en la plataforma tres meses antes de que este concluya.

La STPS, a través de la Unidad de Trabajo Digno, podrá negar o cancelar el registro cuando se detecten anomalías o se incurra en alguno de los supuestos establecidos dentro los lineamientos para registro de servicios especializados.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Jacqueline Álvarez
jacqueline.alvarez@mx.ey.com

Alejandro Caro
alejandro.caro2@mx.ey.com

Yeshua Gómez
yeshua.gomez2@mx.ey.com

Juan Carlos Curiel
juan.curiel@mx.ey.com

Odette Guevara
odette.guevara@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.